INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN 40/11; VE Nº 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 189/2012

BIOTENG S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 189/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN N° 40/11; LA VE N° 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTENG S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....5.....días del mes de .....junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOTENG S.R.L.**, con RUC Nº 80035226-2, domiciliada en la Avenida Santísimo Sacramento Nº 703 entre España y Prof. Chávez (Asunción – Paraguay) representada por el **Señor ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO**, con Cedula de Identidad Nº 423.188, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11; VE N° 65/11 y en Otros Llamados"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Dr. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

BIOTENG
RUC: 80035

CONTRATISTA: BIOTENG S.A.

(g) Resolución de Adjudicación Nº 038-011/12 de fecha 10 de Mayo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 00889/12 de fecha 02 de Marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente llamado por un total de Gs. 3.402.396.250 (Guaraníes tres mil cuatrocientos dos millones trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0396/12 de fecha 02 de Marzo de 2012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/12 "Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11; VE N° 65/11 y en Otros Llamados"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 016-010/12 de fecha 21 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 038-011/12 de fecha 10 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 52.500.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Q.F. Olga Beatriz de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

BIOTENG
RUC: 80035

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOTENG S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca/Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA
2	5837	42311506-001	Aposito Hidrocoloide Hipoalergenico 7 x 9 cm (+ - 5) (largo y ancho)	Unidad	Unidad	CURACTIVE/ BRASIL	2.500	5.000	10.500	26.250.000	52.500.000	10%
											Total G.	52.500.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma preescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega:

Cantidad Minima: Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa.

- 50% (cincuenta por ciento) hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega
- El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las órdenes de entrega por las cantidades mínimas serán emitidas dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

Cantidad Máxima: Las órdenes de entrega por las cantidades máximas serán emitidas, según necesidad, una vez emitida la totalidad de las órdenes de entrega correspondientes a las cantidades mínimas.

Las ordenes serán emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa, con plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte la Contratista.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

BIOTENG S.A.
RUC: 800352

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizaran por lo efectivamente entregado en los Depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Q.F. Olga Chaves de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

BIOTENG
RUC: 80035

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Q.F. Olga Ferreira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

BIOTENG
8003

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes Importados ,estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Dr. Luis Alberto López Gon
PRESIDENTE
Instituto de Previsión So

Dirección Gestión de Bienes y Servicios

BIOTENG
RUC: 80035

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

BIOTENG S
RUC: 800352

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

BIOTENG S.A.
RUC: 80035226-2

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

FECHA 10 PC V/ FIRMAR CONTRATO 05/06/2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 21 de Mayo de 2012

NOTA Nº 479 /2012

Señores
BIOTENG S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 07/12 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN Nº 40/11; LA VE 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 038-011/12 de fecha 10 de Mayo de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 52.500.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 6 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibi conforme : Raúl González
Firma y Sello : 22/05/12 10:02

RECIBIDO 05
DPTO. DE CONTRATOS I.P.S.
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSI - IPS

3880100

Fecha y hora Entrada: **10/05/2012 10:27:38 a.m.**

N° Liquidación: **8668407** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **BIOTENNG S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos j_romero_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE [illegible] ES REFLEJO FIEL [illegible]

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
[illegible]
[illegible]
Austria [illegible] 612-670

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0017608

Espacio reservado para registros públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio	X	Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
LA FIRMA "BIOTENA" S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80035226-2.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº					Nº de Inscripción	
Matricula					Folio	
Distrito					Serie	
Nº de inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote		Manzana		Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2157 c/ Bélgica - Tel.: 612-670
Profesional

ORIGINAL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Austria No. 2157 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI ☐	NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A LA FECHA DE La Firma Bidegain S.A. NO SE HALLA BLOQUEADA PEDIDO DE CONVOCACION DE ASAMBLEAS, NI ORDENADO ALGUNO, NI EN CURSO

10 Mar 2015

Firma y Sello de funcionarios

Registrador — Abog. Marcelo A. Pargas S. Jefe — Jefe de Sección – Fecha:

Eduardo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
Notaría y Evaluación Pericial
Registro de Poderes
Austria No. 3137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IMAGEN FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.-

3880110

Fecha y hora Entrada: **10/05/2012 10:28:32 a.m.**

N° Liquidación: **8668349** Monto Liquidación: **57399**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **MANUEL CARVALLO Y OTRO** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s.

B-1 Certificado de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos j_romero_e

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 71 - Asunción
Alsina No. 1137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0008786

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Motivo de la Solicitud: GESTIONES ADMINISTRATIVAS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CARVALLO NOGUERA.-			
Nombres	MANUEL MARIANO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	421.306.-	

Apellidos	FIGUEREDO CORONEL.-			
Nombres	ERNESTO FRANCISCO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	996.554.-	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "BIOTENG" S.A. con RUC No.80035226-2.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE

3880110

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MANUEL MARIANO CARVALLO NOGUERA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 421306.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Mayo de 2012

Asunción, 17 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL

Con Documento: CEDULA NACIONAL 996554.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Mayo de 2012

Asunción, 17 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

BIOTENG S.A.

Con Documento: RUC 80035226-2.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 17 de Mayo de 2012

17/5/12

JORGE MARECOS
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Lote: 2293560, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709044684

FECHA 09/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80035226	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	BIOTENG S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/08/2012

NÚMERO DE CONTROL : 94DB08F7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718003522694db08f7

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 49088

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80035226 Nro.Constancia: 49.088

Razón Social: BIOTENG S.A.

Actividad Principal: COMERCIO POR MAYOR, IMPORTACION EXPORTACION

Fecha Inscripción: 22/09/2006 Cantidad Asegurados: 1

N°Patronal(es)
0006-61-1851

Vencimiento
17/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
22/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Patricia Benítez
Jefa Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARIA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Dpto. Afiliación Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Asunción - Paraguay
Alberdi N° 1167 c/ Palma - Tel.: 612-670

ES FIEL COPIA DEL PRESENTE
QUE CONSTA EN 1 FOJA REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

I.S. 20021 S.A. (RUC: 80026937-0) Hab. (1°1015 - Edicto 240 of EE.UU. y Escribe / Tel.: 0514 03
Planta Ind.: Costa Gómez d/ Avda. Juli Itzcin - Teléfax: 900 393 - F.C. 43 / 41 / 42 760 (02/2012)

AÑO 20 11.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PUBLICO

REG. 712

Nº (23) CIVIL "B"...FOLIO:61.-

Escritura de PODER ESPECIAL . . . . . .

QUE OTORGA: LA FIRMA "BIOTENG" SOCIEDAD ANONIMA . . . . . .

A FAVOR DE: EL ABOGADO ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO . . . . . .

-PRIMERA COPIA.-

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 670 - Fax: 615 840
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
[illegible]
Austria Nº 2137 e/ Bélgica - Tel. 612 670

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BC Nº 5589754

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA N°2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica Tel.: 612-670

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "BIOTENG" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL ABOGADO ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO.- ESCRITURA NUMERO:(23) VEINTITRES.- CIVIL "B".- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a DIEZ Y SEIS días de JUNIO del DOS MIL ONCE, ante mí: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS, Escribano Público, con Registro Notarial No.712, COMPARECEN las siguientes personas: 1) El Dr. MANUEL MARIANO CARVALLO NOGUERA, casado, con Cédula de Identidad No.421.306; 2) El Licenciado ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL, casado - separado de bienes, con Cédula de Identidad No.996.554, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle Gumercindo Sosa No.1151, Barrio Dr. Luis Alberto de Herrera, de esta Capital.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y de mi conocimiento.-- El Dr. MANUEL MARIANO CARVALLO NOGUERA y el Lic.ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL, concurren al acto en nombre y representación de la firma "BIOTENG" SOCIEDAD ANONINA, en caracter de Presidente y Director Titular, respectivamente, designados por Acta No.6 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Abril del 2010, cuya transcripción omito en este lugar por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autenticada, a la que me remitiré en caso de necesidad.---- La firma "BIOTENG" S.A., con RUC. No.80035226-2, fue constituida originalmente con la denominación de "Po Mbyja" Inmobiliaria S.R.L., según Escritura Pública número TREINTA Y SEIS, de fecha 17 de Mayo de 1999, autorizada por la Escribana Pública Justina Bella Romero Dávalos, en ella consta su objeto, capital social, duración, domicilio, sistema de administración y funcionamiento y demás circunstancias legales.- La misma fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el No.783,

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
[illegible] FIEL
[illegible] CONSTE

JUAN ARTEAGA ALCIBIADES DAVALOS
Notario Público
Notaría No. 732 - Asunción
Pasaje Sa. [illegible] - Tel. 610-679

al folio 4739 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, el 07 de Junio de 1999; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "E", bajo el No.505, al folio 4129, el 27 de Febrero del 2006.- POSTERIORMENTE por Escritura Pública número TRES, de fecha 21 de Febrero de 2006, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", al folio 4 y sgtes., fue formalizada la Venta de Cuotas Sociales en la firma "Po Mbyja Inmobiliaria" S.R.L.- En el mismo acto fue formalizado el CAMBIO DE DENOMINACION de "Po Mbyja Inmobiliaria" S.R.L. a "BIOTENG" S.R.L., y modificación del Estatuto Social cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA y QUINTA, respectivamente.- Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No.126, al folio 1344 y sgtes., Serie "A", el 23 de Marzo de 2006; y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.397, Serie "E", folio 4669 y sgtes., el 23 de Marzo de 2006.- POR ESCRITURA PUBLICA número OCHO de fecha 02 de Marzo de 2007, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos, Comercial "B", al folio 18 y siguientes y su COMPLEMENTARIA Escritura Pública número CINCUENTA Y DOS, de fecha 28 de Agosto del 2007, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos Comercial "B", al folio 133 y siguientes, fue formalizada la Escritura Pública de Venta de Cuotas Sociales en la firma "Bioteng" S.R.L. y y en el mismo acto se procedió a la TRANSFORMACION de "BIOTENG" S.R.L. a "BIOTENG" S.A., AUMENTO DE CAPITAL y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.- Inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el No.309, al folio 3481; y en el Registro Público de Comercio, conforme dictamen de la Abogacia del Tesoro de

JUAN ARTEAGA ALCIBIADES DAVALOS
Notario Público
Notaría No. 732 - Asunción
Pasaje Sa. [illegible] - Tel. 610-679

SUSCRIPTO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPLICA FIEL
DEL ORIGINAL QUE OBRA

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Matrícula No. 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Raúl Carmona - Tel.: 612-970

fechas 3-08-07 No.1326 y 15-08-07 No.1895, anotado bajo el No.275, Serie "B", folio 5082, Sección Contratos, ambos el 21 de Setiembre de 2007.- POR ULTIMO por Escritura Pública número DIEZ, de fecha 08 de Marzo del 2011, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", a mi cargo, al folio 20 y siguientes, fue transcripto el Acta de Asamblea General Extraordinaria No.5; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No.222, folio 2607, el 08 de Abril de 2011 y en el Registro Público de Comercio Registro de Contratos, bajo el No.236, Serie "F", folio 1810 y sgtes., el 08 de Abril de 2011, autorizada su inscripción por Dictamen de la D.R.F.S. No.1228 de fecha 06 de Abril del 2011.-El Dr. MANUEL MARIANO CARVALLO NOGUERA y el Lic. ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL, por la representación invocada y acreditada, DICEN: Que confieren PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE a favor del Abogado ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO, con Cédula de Identidad No.423.188,para que en nombre y representación de la firma "BIOTENG" SOCIEDAD ANONIMA, realice los siguientes actos: 1) LICITACIONES: Representar a la firma PODERDANTE en todo lo referente a Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o privadas, nacionales e internacionales y eventos similares, nacionales o internacionales, en los que la misma deba participar, en el ambito nacional presentando sus productos o aquellos productos extranjeros a los que representa.- A tal efecto el MANDATARIO, queda facultado a presentar documentos, escritos, solicitudes, llenar formularios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones,

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Matrícula No. 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Raúl Carmona - Tel.: 612-970
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL QUE NOTE

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Belgica - Tel. 612-670

aceptar los términos de la Licitación y adjudicación, tomar desiciones, suscribir cuantos instrumentos públicos y/o privados sean menester; solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar, rectificar y modificar total o parcialmente documentos; solicitar actas notariales; formular protestos y protestas, foliar y firmar documentos para su presentación en las licitaciones; en caso de ser adjudicada la firma Poderdante firmar el contrato respectivo y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- LOS COMPARECIENTES se ratifican de los términos de esta escritura y firman ante mí, dejándo constancia que recibí personalmente sus manifestaciones de voluntad y que leí la escritura a los interesados, de todo lo cual y del contenido de ésta, DOY FE.- FDO. Dr. MANUEL MARIANO CARVALLO NOGUERA.- Lic.ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL.- Ante mí: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS - Escribano Público.- Esta mí sello. ---------- Se expide CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL No.3853796 - SERIE AL.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3853796

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº (23).F:16.06.2011.-

folio 61 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 712

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.-

en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ABOGADO: ANGEL FELICIANO

COLMAN CRISTALDO a los DIEZ Y SEIS días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL ONCE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

DOY FE: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

A. G. Zamphirópolos S.A.